

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS 3804012 – 3804151 FAX.

dirtransito@cerronavia.cl

www.cerronavia.cl

CERRO NAVIA, 1 8 ENE 2011

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1) La Providencia Alcaldicia Nº 027 del 07/01/2011, donde se instruye aplicar la rebaja del 90% al funcionario de la 45 Comisaría de Cerro Navia

2) El Memo DITTP Nº 08 del 06/01/2011.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:

DECRETO:

1.- Aplíquese a rebaja máxima del 90% de los derechos municipales contemplados en el Titulo V, "Derechos municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", de la Ordenanza Nº 15 de Derechos Municipales, por única vez, al (los) siguiente (s) contribuyente (s):

Victor Segovia Maldonado.

2.- Verifiquese por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito, así como el resto de los artículos que dicen relación con la obtención de licencias de conducir.

3.- Déjese establecido que la rebaja se aplicará solo para la ampliación de la clase F, valor que no incluye el Certificado de Antecedentes de Conductor.

4.- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta Nº

11101050090030.

SECRETARIO CO MUNICIPAL Z FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE X ARCHIVESE,

S PLAZA SANCHEZ ALCALDE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- 45 Comisaría de Cerro Navia
- SECMU.
- Depto. Licencias de Conducir.
- Oficina de Partes.
 - D:\licencias\decretos rebaja\DA rebaje 45-01-2011.doc.